



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 316 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

05 NOV 2018



VISTO: El Informe N° 293-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con N° Doc. 935543 y N° Exp. 705988; el Informe N° 132-2018/GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD; el Informe N° 175-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA; el Informe N° 585-2018/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, y demás documentación adjunta en veintitrés (23) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 168-2016-SERFOR-DE de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó la "Guía Metodológica de Zonificación Forestal". Asimismo con Ordenanza Regional N° 382-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 06 de setiembre del 2017, en su Artículo Primero.- Declara como prioridad regional la elaboración y aplicación de la zonificación y ordenamiento forestal en el departamento de Huancavelica. Asimismo en su Artículo Segundo.- Confirma el equipo técnico para facilitar el desarrollo de la zonificación forestal;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que: "El Gobierno Regional constituye la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene como funciones de diseñar, ejecutar los planes y políticas forestales y de fauna silvestre regionales";

Que, al respecto el Artículo 25° y 26° de la Ley 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y el Artículo 26° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, señalan que: "La Zonificación Forestal es el proceso obligatorio, técnico y participativo por el cual se delimitan las tierras forestales. Los resultados definen las alternativas de uso del recurso forestal y de fauna silvestre, y son de aplicación obligatoria";

Que, del mismo modo el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que: "Para determinar las categorías de Zonificación Forestal, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) aprueba una Guía Metodológica". Asimismo, en el Artículo 29° señala: "Las etapas de la Zonificación Forestal son: i. Preparación, ii. Formulación, iii. Aprobación, iv. Monitoreo, v. evaluación y vi. Actualización";

Que, siguiendo esa línea, el Artículo 30° del mismo cuerpo legal, prevé que para efectos de la implementación del proceso de zonificación, el Gobierno Regional constituirá un Comité Técnico conformado por un especialista de cada una de las siguientes instituciones: a. El Gobierno Regional, quien lo preside; b. El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); c. La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); d. El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI); e. El Ministerio del Ambiente (MINAM); f. El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP); g. Las Municipalidades Provinciales Involucradas, ubicadas en zonas rurales; h. Las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas u Originarios;

Que, en ese orden de ideas, a efectos de continuar con los avances en el proceso de la Zonificación Forestal de la Región Huancavelica, es necesario conformar el Comité Técnico para la Zonificación Forestal de la Región Huancavelica, acción que permitirá continuar el proceso iniciado en el



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 316 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

05 NOV 2018

marco de la Guía Metodológica de Zonificación Forestal; en tal sentido se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

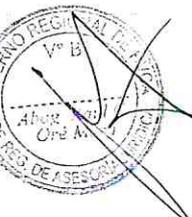
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Técnico para la Zonificación Forestal de la Región Huancavelica, encargado de implementar y conducir el proceso de la zonificación forestal, el mismo que estará integrado por instituciones de los tres niveles de gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCION	CARGO	REPRESENTANTE
Gobierno Regional de Huancavelica (GRH)	Presidente del Comité	Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
	Coordinador Alterno	Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas
Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)	Miembro Titular	
	Miembro Alterno	
Ministerio del Ambiente (MINAM)	Miembro Titular	
	Miembro Alterno	
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)	Miembro Titular	
	Miembro Alterno	
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	Miembro Titular	
	Miembro Alterno	
Municipalidades involucradas de la Región Huancavelica	Miembro Titular	
	Miembro Alterno	
Federación Departamental de Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica	Miembro Titular	
	Miembro Alterno	

ARTÍCULO 2°.- El Comité Técnico tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de zonificación forestal a nivel regional y local, de acuerdo con las normas y procedimientos indicados en la Guía Metodológica.
- Proponer y promover los mecanismos de participación ciudadana y los procesos de difusión, involucrando a las diversas instituciones públicas, privadas, sociedad civil, comunidades campesinas, comunidades nativas y organizaciones representativas de pueblos indígenas.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 316 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

05 NOV 2018

- c) Proponer la realización de los procesos de consulta previa, en caso corresponda, convocando a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, tendrá a su cargo la suscripción y gestión administrativa de los diferentes documentos elaborados por el Comité Técnico, así como la asistencia técnica y legal con la finalidad que cumpla a cabalidad las funciones encargadas; sus integrantes podrán ser cambiados de acuerdo con la dinámica laboral de cada institución que representan, previa notificación a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité Técnico para la Zonificación Forestal de la Región Huancavelica, culminará sus funciones, una vez aprobada la Zonificación Forestal de la Región Huancavelica, por el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y las Instituciones que conforman el Comité Técnico, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lid. Glóbaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

